



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 1 de 12

No. ORDEN CONTRACTUAL:	007
CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:	ORDEN DE SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DEL 2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, AL IGUAL QUE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	AINECOL S.A.S.
NIT:	800120677-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra)
CDP No.:	190000056
VALOR:	\$30.000.000

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.214.370 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de la empresa **AINECOL S.A.S.**, con NIT. No. 800120677-2, con sede en la Calle 21 No. 12-82 Local 1 Tel (8) 4345165 Cel. 3174414619, Florencia - Caquetá, quien para efectos legales de la presente Orden Contractual, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de suministro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 2 de 12

debido a que el mantenimiento de los aires acondicionados y equipos de refrigeración lleva implícito garantizar las condiciones necesarias en las diferentes instalaciones del ente universitario para la debida prestación del servicio educativo.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es mantener es un estado óptimo el funcionamiento de los aires acondicionados y equipos de refrigeración de los diferentes campus de la Universidad; razón por la cual, se requiere el suministro de elementos necesarios para el mantenimiento de los equipos antes mencionados.
3. Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido Acuerdo:
4. Que la Universidad mediante Invitación No. 012 de 2020 adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con el objeto de celebrar la orden de suministro de equipos, herramientas y elementos para la revisión técnica, mantenimiento correctivo y preventivo, y reparación de los aires acondicionados, al igual que los equipos de refrigeración, pertenecientes a la Universidad de la Amazonia y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentara propuesta.
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del acuerdo 012 de 2012, al señor **DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS**, con C.C. No. 16.189.658, vinculado a la Universidad como Asistente Administrativo, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta del proponente **AINECOL S.A.S.**, representado legalmente por el señor **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES**, por cumplir con los requisitos estipulados en la invitación 012 de 2020.
6. En consecuencia de lo anterior, el día 30 de julio de 2020 se expidió comunicación de aceptación de la oferta del señor **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES**, propietario y representante legal del establecimiento de comercio **AINECOL S.A.S.**
7. El día 03 de agosto de 2020, el contratista allegó la documentación dentro del término, los cuales fueron verificados por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
8. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 200002732 del 14 de julio de 2020 por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**, a fin de respaldar la presente orden de suministro.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de suministro de **EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, AL IGUAL QUE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que se registrá por la Invitación No.012 de 2020, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministradora@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



7



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020

Página 3 de 12

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** al **SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, AL IGUAL QUE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

PARÁGRAFO 1. La **UNIVERSIDAD**, de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor, puede solicitar el suministro de artículos que no hayan sido relacionados en la propuesta del contratista y que correspondan a la categoría de elementos y equipos para el mantenimiento de aires acondicionados, previa aprobación de la cotización presentada por el **CONTRATISTA**, por parte del Supervisor, la cual debe detallar especificaciones, calidad, unidad de medida, valor, plazo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las condiciones de calidad y de que el valor estipulado se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

PARÁGRAFO 2: ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de la presente orden de suministro y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral de la presente orden, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar el suministro de los elementos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Valor Unitario	Iva	Valor total
1	Abocardadores de golpe	JUEGO	1	50.000	9.500	59.500
2	Abocardadores de prensa	JUEGO	1	77.000	14.630	91.630
3	Bomba de condensado de 3 TR	UNIDAD	1	340.000	64.600	404.600
4	Bomba de condensado de 5 TR	UNIDAD	1	380.000	72.200	452.200
5	Bomba de vacío de 3.5 cfm	UNIDAD	1	525.000	99.750	624.750
6	Bomba de vacío de 8 cfm	UNIDAD	1	980.000	186.200	1.166.200
7	Boquilla para soldar de doble vía	UNIDAD	1	190.000	36.100	226.100
8	Boquilla para soldar de una vía	UNIDAD	1	142.000	26.980	168.980

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten symbol]



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 4 de 12

9	Capacitor de marcha de 25 mfd	UNIDAD	1	38.500	7.315	45.815
10	Capacitor de marcha de 30 mfd	UNIDAD	1	41.000	7.790	48.790
11	Capacitor de marcha de 35 mfd	UNIDAD	1	42.500	8.075	50.575
12	Capacitor de marcha de 40 mfd	UNIDAD	1	46.000	8.740	54.740
13	Capacitor de marcha de 45 mfd	UNIDAD	1	46.500	8.835	55.335
14	Capacitor de marcha de 50 mfd	UNIDAD	1	47.000	8.930	55.930
15	Capacitor de marcha de 55 mfd	UNIDAD	1	50.000	9.500	59.500
16	Capacitor de marcha de 60 mfd	UNIDAD	1	50.800	9.652	60.452
17	Capacitor de marcha de 65 mfd	UNIDAD	1	51.000	9.690	60.690
18	Capacitor de marcha de 70 mfd	UNIDAD	1	53.000	10.070	63.070
19	Capacitor de marcha de 80 mfd	UNIDAD	1	53.000	10.070	63.070
20	Capacitor de motor ventilador 2 mfd	UNIDAD	1	27.000	5.130	32.130
21	Capacitor de motor ventilador 1,5 mfd	UNIDAD	1	27.000	5.130	32.130
22	Capacitor de motor ventilador 2,5 mfd	UNIDAD	1	27.000	5.130	32.130
23	Capacitor de motor ventilador 3 mfd	UNIDAD	1	27.000	5.130	32.130
24	Capacitor de motor ventilador 3,5 mfd	UNIDAD	1	27.000	5.130	32.130
25	Capacitor de motor ventilador 4 mfd	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320
26	Capacitor de motor ventilador 4,5 mfd	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320
27	Capacitor de motor ventilador 5,5 mfd	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320
28	Capacitor de motor ventilador 6 mfd	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320
29	Capilar para nevera 031	UNIDAD	1	24.000	4.560	28.560



ICONTEC

"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



Certificado N° ICT087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 5 de 12

30	Capilar para nevera 032	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750
31	Capilar para nevera 036	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320
32	Capilar para nevera 041	UNIDAD	1	30.000	5.700	35.700
33	Cinta Adhesiva Rubatex	ROLLO	1	23.800	4.522	28.322
34	Cinta aislante para tubería x 20 mts	ROLLO	1	11.000	2.090	13.090
35	Compresor de 12.000 BTU R22	UNIDAD	1	400.000	76.000	476.000
36	Compresor de 12.000 BTU R410	UNIDAD	1	485.000	92.150	577.150
37	Compresor de 18.000 BTU R22	UNIDAD	1	535.000	101.650	636.650
38	Compresor de 18.000 BTU R410	UNIDAD	1	642.000	121.980	763.980
39	Compresor de 24.000 BTU R22	UNIDAD	1	600.000	114.000	714.000
40	Compresor de 24.000 BTU R410	UNIDAD	1	685.000	130.150	815.150
41	Compresor de 36.000 BTU R22	UNIDAD	1	950.000	180.500	1.130.500
42	Compresor de 36.000 BTU R410	UNIDAD	1	1.015.000	192.850	1.207.850
43	Contactador de 3 polos de 30A, bobina de 220 voltios	UNIDAD	1	100.000	19.000	119.000
44	Contactador de 3 polos de 30A, bobina de 24 voltios	UNIDAD	1	100.000	19.000	119.000
45	Contactador de 3 polos de 40A, bobina de 220 voltios	UNIDAD	1	105.000	19.950	124.950
46	Contactador de 3 polos de 40A, bobina de 24 voltios	UNIDAD	1	105.000	19.950	124.950
47	Contactador de 3 polos de 50A, bobina de 220 voltios	UNIDAD	1	150.000	28.500	178.500
48	Contactador de 3 polos de 50A, bobina de 24 voltios	UNIDAD	1	150.000	28.500	178.500
49	Control de temperatura para nevera	UNIDAD	1	20.000	3.800	23.800
50	Filtro deshidratador de 1/2	UNIDAD	1	55.000	10.450	65.450

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 6 de 12

51	Filtro deshidratador de 3/8	UNIDAD	1	50.000	9.500	59.500
52	Filtro secador para nevera 125	UNIDAD	1	6.000	1.140	7.140
53	Filtro secador para nevera 145	UNIDAD	1	4.500	855	5.355
54	Fundente para soldadura de plata	UNIDAD	1	16.000	3.040	19.040
55	Fusible de 10A	UNIDAD	1	1.500	285	1.785
56	Fusible de 2A	UNIDAD	1	1.100	209	1.309
57	Fusible de 5A	UNIDAD	1	1.100	209	1.309
58	Gas MAPP Soldable x 12 Pipetas	CAJA	1	370.000	70.300	440.300
59	Gas Refrigerante R134A * 25 lb	PIPETA	1	450.000	85.500	535.500
60	Gas Refrigerante R22 * 30 lb	PIPETA	1	420.000	79.800	499.800
61	Gas Refrigerante R410A * 25 lb	PIPETA	1	400.000	76.000	476.000
62	Liquido desincrustante	GALON	1	49.000	9.310	58.310
63	Pistola sopladora	UNIDAD	1	170.000	32.300	202.300
64	Presostato de alta presión	UNIDAD	1	31.000	5.890	36.890
65	Presostato de baja presión	UNIDAD	1	31.000	5.890	36.890
66	Rubatex de 1/2 x 50 Unidades	CAJA	1	383.000	72.770	455.770
67	Rubatex de 1/4 x 50 Unidades	CAJA	1	227.000	43.130	270.130
68	Rubatex de 3/4 x 50 Unidades	CAJA	1	410.000	77.900	487.900
69	Rubatex de 7/8 x 50 Unidades	CAJA	1	430.000	81.700	511.700
70	Superarrancador	UNIDAD	1	38.000	7.220	45.220

[Handwritten signature]



ICONTEC

"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



Certificado N° 1C7087-1

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 7 de 12

71	Tarjeta universal para aire acondicionado convencional	UNIDAD	1	91.000	17.290	108.290
72	Tubo de cobre flexible 3/8 x 15 mts	ROLLO	1	150.000	28.500	178.500
73	Tubo de cobre flexible 5/8 x 15 mts	ROLLO	1	260.000	49.400	309.400
74	Tubo de cobre flexible 7/8 x 15 mts	ROLLO	1	460.000	87.400	547.400
75	Tubo de cobre flexible de 1/2 x 15 mts	ROLLO	1	190.000	36.100	226.100
76	Tubo de cobre flexible de 1/4 x 15 mts	ROLLO	1	88.000	16.720	104.720
77	Tubo de cobre flexible de 3/4 x 15 mts	ROLLO	1	388.000	73.720	461.720
78	Tuercas de bronce para tubería de 1/2	UNIDAD	1	5.200	988	6.188
79	Tuercas de bronce para tubería de 1/4	UNIDAD	1	4.000	760	4.760
80	Tuercas de bronce para tubería de 3/4	UNIDAD	1	6.700	1.273	7.973
81	Tuercas de bronce para tubería de 3/8	UNIDAD	1	5.800	1.102	6.902
82	Tuercas de bronce para tubería de 5/8	UNIDAD	1	9.000	1.710	10.710
83	Tuercas de bronce para tubería de 7/8	UNIDAD	1	11.000	2.090	13.090
84	Unidad para nevera de 1/6	UNIDAD	1	220.000	41.800	261.800
85	Unidad para nevera de 1/8	UNIDAD	1	235.000	44.650	279.650
86	Vacuometro Digital	UNIDAD	1	880.000	167.200	1.047.200
87	Válvula Gusanillo	UNIDAD	1	2.700	513	3.213
TOTAL						19.259.793

SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es la suma de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00) M/CTE.**, incluido IVA, suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200002732 del 14 de julio de 2020. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



Handwritten signature

Handwritten mark



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
Página 8 de 12

TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la presente orden de suministro, mediante pagos parciales o fracción de forma mensual y su valor dependerá de la cantidad de equipos, herramientas y/o elementos suministrados, previa constancia de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, así como la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario y la presentación a Vicerrectoría Administrativa de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y/o certificado de paz y salvo a aportes a seguridad social y parafiscales expedidos por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS.-EI CONTRATISTA garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes y elementos objeto de la orden de suministro, se entregaran conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

QUINTA:-EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: FORMA DE ENTREGA.- El **CONTRATISTA** entregará los elementos objeto de esta orden de suministro, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, edificio Tucán, primer piso conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido, los cuales se facturarán de manera mensual o donde excepcionalmente la Universidad o el supervisor de la presente Orden Contractual indique.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de suministro a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de suministro. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de suministro de acuerdo con la Invitación No. 012 de 2020 y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** El proponente deberá facturar en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos descritos en la propuesta Técnico-Económica. **5.** El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los elementos solicitados. **6.** Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor de la Orden de Suministro o donde este o la Universidad indique. **7.** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el Contratista hará el cambio inmediato de los mismos. **8.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020

Página 9 de 12

extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **9.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **10.** Realizar el objeto de la Orden de Suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **11.** Velar por la correcta ejecución de la Orden de Suministro. **12.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución de la Orden de Suministro. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **14.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **16.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **17.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. **18.** Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un suministro ágil y oportuno. **19.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **20.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **21.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de suministro en los términos de la misma. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución de la orden de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

NOVENA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: Forma parte de esta orden, la Invitación 012 de 2020, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
Página 10 de 12

DECIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de suministro o con relación al mismo.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden de suministro, se encontrará en cabeza del señor **DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.189.658, en calidad de asistente administrativo, dependencia sección de supervisión de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar la calidad de los elementos que se entreguen en la ejecución del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS.- EI CONTRATISTA se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de suministro, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más, **2) Calidad de los bienes, equipos y elementos**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden Contractual de Suministro y su vigencia será por el tiempo de ejecución, más cuatro meses (liquidación de la orden) y dos años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la orden de suministro, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La póliza deberá ser expedida a favor de entidades particulares. **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de suministro. Al igual que por lo dispuesto en la Invitación No. 012 de 2020.



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
 Página 11 de 12

DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente orden de suministro en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo.
PARÁGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente suministro a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de suministro, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGÉSIMA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la orden de suministro sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor de la misma. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministr@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



7



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 007 de 2020
Página 12 de 12

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el suministro. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso en las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de suministro se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

CONTRATISTA

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUNTES
C.c. No. 1.075.214.370
Representante legal **AINECOL S.A.S**
Nit. No. 800120677-2

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerectora Administrativa

DIEGO FERNANDO LOAIZA ROJAS
SUPERVISOR

Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Profesional Especializado

Proyectó: Leidy Lilliana Muñoz Castiblanco
Profesional Universitario



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

